



“Decreto 10 de julio de 2023, de aprobación bases contratación de personal para la realización de obras y servicios de interés general,”

Con motivo de la concesión de subvención «Reto Demográfico, para Financiar Proyectos Innovadores de Transformación Territorial y Lucha contra la Despoblación», regulada por la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre,

Resultando que es necesario la contratación de un trabajador para la realización de tareas diversas en la localidad, tales como desbroces, limpieza de sendas, mantenimiento de jardines.

Y en base al art. 21.1 g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

1º Aprobar las bases para contratación de un trabajador con la categoría peón de obras públicas, regulados por el convenio estatal correspondiente (peón forestal), de acuerdo a las siguientes condiciones:

Primera.- La modalidad del contrato a utilizar será la de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. La contratación será del 75 % de la jornada, con una duración de 135 días.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales.
- Se requiere permiso de conducir B.

Tercera.- El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos aportados.

A) La valoración de los méritos, que se puntuará con un máximo de 26 puntos se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

1º Por situación de desempleo: Por cada mes desempleado 1 punto con un máximo de 5 puntos. Deberá aportarse la tarjeta de demandante de empleo.

2º Por estar residiendo en Santa Gadea del Cid: Un punto por cada año residiendo hasta un máximo de 6 puntos. Deberá aportar certificado de empadronamiento y si fuera necesario informe de Alcaldía.

3º Por experiencia profesional en ámbito privado en relación con los puestos de trabajo a desempeñar (mantenimiento de jardines, desbrozar, limpiar, acondicionamientos camino, mejorar) hasta un máximo de 5 puntos conforme a la siguiente escala: 0,5 puntos por mes completo trabajado. Para poder acreditar la experiencia se deberá aportar vida laboral y currículum donde se especifique los trabajos realizados en relación con el trabajo a desempeñar.

4º Por experiencia profesional en Administraciones Públicas en relación con los puestos



de trabajo a desempeñar (mantenimiento jardines, sendas) hasta un máximo de 10 puntos conforme a la siguiente escala: 1 punto por mes completo trabajado. Para poder acreditar la experiencia se deberá aportar vida laboral y currículum donde se especifique los trabajos realizados en relación con el trabajo a desempeñar.

Cuarta.- Documentación a aportar por los solicitantes.

- Fotocopia del D.N.I del solicitante.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Contratos de trabajo o vida laboral.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la cartilla de la seguridad social.

Quinta.- Plazo para presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el día 20 de julio de 2023 inclusive.

Sexta.- Propuesta de contratación.

A través de informe de secretario se propondrá al órgano de contratación la persona que más puntuación obtengan para su contratación

En caso de renuncia de algún candidato será propuesto el siguiente de la lista.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha del encabezamiento ante mí, el Secretario, que doy fe.

El Alcalde,

El Secretario

Fdo: Jorge Ortiz Torres

Fdo: Eduardo Cuéllar Cámara